

VISTO:

La necesidad de resolver Proyectos de Ordenanzas y Resoluciones pendientes, de las cuales algunas ya se encuentran en las Comisiones de estudio de éste concejo, y:

CONSIDERANDO:

Que el período de Sesiones Ordinarias finaliza el próximo 31 de mayo.

Que el Art. 97 de la Ley 3.001, establese que las Sesiones Ordinarias pueden ser prorrogadas por sesenta días por sanción de un tercio de éste propio Cuerpo.

Que los asuntos a tratarse en dicha prorroga deben ser expresados en la misma Ordenanza por lo que se prorroguen las Sesiones.

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES.

O R D E N A.

ARTICULO 1: Prorroguense las Sesiones Ordinarias de esta Junta de Fomento, por sesenta días a partir del 1 de junio de 1.992, con el fin de tratar los temas detallados en el Atrículo 3.

ARTICULO 2 : Las Sesiones Ordinarias en este caso se realizarán todos los martes por medio a las 16.00 Hs, a partir de la fecha.

ARTICULO 3: Los temas a tratar y resolver en éste período serán:

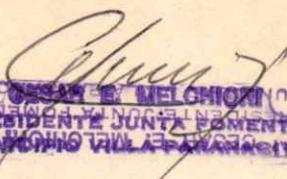
- a)- Reglamentación para el otorgamiento de viviendas Municipales. (Com. As. Institucionales.)
- b)- Reglamentación para la entrega de terrenos Municipales.
- c)- Proyecto de apoyo a la producción forestal. (C. Hacienda.)
- d)- Ordenanza Impositiva Año 1.992. (C. Hacienda.)
- e)- Convenio entre la Municipalidad y el I.N.S.S.J.P.
- f)- construcción y equipamiento de dos oficinas para el funcionamiento de los bloques. (C. Hacienda.)
- g)- Ordenanza de sesión definitiva del terreno ya destinado a la E.N.E.T. N 1 de Villa Paranacito.

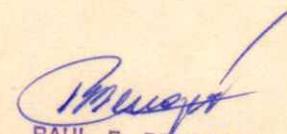
//////

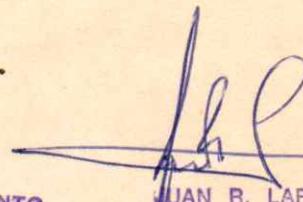
ARTICULO 4: No podrán ser incorporados más temas hasta no ser tratados los ingresados al día de la fecha; y sean prioritarios los asignados presedentemente a los del día de la fecha.

ARTICULO 5: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Actas de esta Junta.

ARTICULO 6: Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese

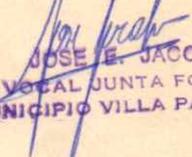

OTILIO MELCHIONI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS F. KIBACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBETTI
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS